

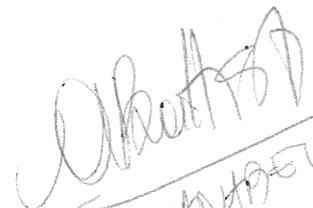
**Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia**

**Municipalidad de Rafaela**

**INFORME FINAL N° 175**

**Planificado**

**“SUBDIVISIÓN HERRAMIENTAS PARA EMPRENDEDORES  
SOCIALES”**

  
RAFAELA  
2/10/24

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

**Preparó:** Responsable  
de Calidad

**Revisó:** Subsecretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia

**Aprobó:** Subsecretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia

**Fecha:** 11/12/23

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

## ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO.....	3
3. ALCANCE.....	6
4. ACLARACIONES PREVIAS.....	6
5. ANÁLISIS.....	7
6. RESULTADOS OBTENIDOS.....	20
7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES.....	31
8. CONCLUSIÓN.....	31

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

## 1. OBJETO

El presente informe tiene como objetivo llevar a cabo el Seguimiento de las Observaciones y Recomendaciones establecidas en informe de Auditoría N° 124 a la “Subdivisión Herramientas para Emprendedores Sociales”.

## 2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO

### Subdivisión de Herramientas para Emprendedores Sociales

- Decreto N° 33.667 (18/03/2011) t.o. con Decretos N° 33.789 (19/04/2011), 47.151 (08/05/2018) y 49.450 (01/08/2019): Organización y funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales (actual Secretaría de Producción, Empleo e Innovación).

#### Programas:

#### Rafaela Emprende (Inicio mayo 2012)

- Decreto N° 50.574 (29/05/2020): Implementación Programa “Rafaela Emprende” 2020.
- Decreto N° 51.365 (19/02/2021): Implementación Programa “Rafaela Emprende” 2021.
- Decreto N° 52.376 (12/10/2021): Ratifica Convenio entre la Municipalidad de Rafaela y la Universidad Nacional de Rafaela.
- Decreto N° 52.783 (06/01/2022): Implementación Programa “Rafaela Emprende” 2022.
- Decreto N° 54.391 (02/02/2023): Implementación Programa “Rafaela Emprende” 2023.
- Decreto N° 55.965 (04/03/2024): Implementación Programa “Rafaela Emprende” 2024.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

### **Mi Negocio en Mi Barrio (Inicio junio 2013)**

- Decreto N° 50.566 (21/05/2020): Implementación del Programa “Mi negocio en mi Barrio” 2020.
- Decreto N° 51.394 (26/02/2021): Implementación del Programa “Mi negocio en mi Barrio” 2021.
- Decreto N° 52.948 (03/03/2022): Implementación del Programa “Mi negocio en mi Barrio” 2022.
- Decreto N° 54.559 (03/03/2023): Implementación del Programa “Mi negocio en mi Barrio” 2023.
- Decreto N° 55.934 (23/02/2024): Implementación del Programa “Mi negocio en mi Barrio” 2024.

### **Microcréditos “Rafaela Impulsa” (Inicio marzo 2014)**

- Ordenanza N° 4.655 (17/03/2014): Créase el Programa Municipal de Microcréditos.
- Ordenanza N° 4.942 (13/04/2018): Modificación Art. 1.º de la Ordenanza N° 4.655. Fondo Programa Municipal de Microcréditos "Rafaela Impulsa".
- Decreto N° 47.267 (28/05/2018): Aprobación del Reglamento General del Programa Municipal de Microcréditos “Rafaela Impulsa”.

### **Apoyo a Emprendedores Sociales (Inicio octubre 2017)**

- Decreto N° 51.146 (21/12/2020): Autoriza la implementación del Programa de “Apoyo a Emprendedores Sociales” 2020.
- Decreto N° 51.699 (28/04/2021): Autoriza la implementación del Programa de “Apoyo a Emprendedores Sociales” 2021.

### **Centro de Información al Empresario (Inicio abril 2018)**

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

- Decreto N° 51.395 (26/02/2021): Organización del Centro de Información al empresario.
- Decreto N° 54.661 (17/03/2023): Implementación de acciones necesarias para organizar el Centro de Información al empresario.
- Decreto N° 56.065 (18/03/2024): Implementación de acciones necesarias para organizar el Centro de Información al empresario.

#### **Plan Trayectorias (Inicio octubre 2020)**

- Decreto N° 50.995 (16/10/2020): Implementación del Plan “Trayectorias” 2020.
- Decreto N° 52.435 (15/10/2021): Implementación del Plan “Trayectorias” 2021.
- Decreto N° 52.847 (03/02/2022): Implementación del Plan “Trayectorias” 2022.
- Decreto N° 54.511 (17/02/2023): Implementación del Plan “Trayectorias” 2023.

#### **Rafaela Emprende Verde (Inicio diciembre 2020)**

- Decreto N° 51.161 (30/12/2020): Ratifica Acuerdo Específico entre la Municipalidad de Rafaela y la Universidad Nacional de Rafaela.
- Decreto N° 51.366 (19/02/2021): Implementación del Programa “Rafaela Emprende Verde”.
- Decreto N° 52.376 (12/10/2021): Ratifica Convenio entre la Municipalidad de Rafaela y la Universidad Nacional de Rafaela.
- Decreto N° 54.664 (17/03/2023): Implementación del Programa “Rafaela Emprende Verde”.

#### **Formación Virtual sobre Negocios Digitales (Inicio febrero 2021)**

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

- Decreto N° 51.387 (26/02/2021): Autoriza la implementación del Programa de Formación Virtual sobre “Negocios Digitales”.

#### **Emprende Tics (Inicio abril 2021)**

- Decreto N° 51.681 (21/04/2021): Aporte no reintegrable del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, destinado a llevar adelante el Proyecto "Emprende Tics".

- Decreto N° 52.376 (12/10/2021): Ratifica Convenio entre la Municipalidad de Rafaela y la Universidad Nacional de Rafaela.

#### **Banco Solidario de la Provincia de Santa Fe (Inicio junio 2021)**

- Decreto N° 51.800 (07/06/2021): Ratifica Acuerdo Específico entre la Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe para llevar a cabo el Convenio Programa de Banco Solidario.

### **3. ALCANCE**

Subdivisión de Herramientas para Emprendedores Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo.

### **4. ACLARACIONES PREVIAS**

El presente proyecto de seguimiento dio inicio el día 02 de agosto de 2024, comunicándolo a la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, a través de la Nota de Inicio de Seguimiento N° 9/2024, mediante la cual se le solicitó al área involucrada que notifique el estado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Auditoría N° 124.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

Desde el área solicitaron prórroga para dar respuesta, la cuál fue otorgada y se respondió la información en tiempo y forma. A partir de esta situación, se decidió programar una auditoría in situ en el área auditada, de manera que se despejen dudas y se nos proporcione mayor evidencia sobre el estado de la observaciones a la fecha, la visita fue asentada mediante acta.

Cabe aclarar previamente que en el área existe actualmente una nueva Secretaria, por lo cual, algunos procesos que fueron informados en la auditoría inicial del 24 de julio del 2023, se han puesto en conocimiento al llegar la Nota de Inicio de Seguimiento.

## 5. ANÁLISIS

A continuación se describen las **observaciones** y **recomendaciones** del **Proyecto de Auditoría N° 124 “Subdivisión Herramientas para Emprendedores Sociales”**:

**1. Observación:** El Decreto N° 33.667 de fecha 18/03/2011 (t.o. Con Decretos N° 33.789 (19/04/2011), 47.151 (08/05/2018) y 49.450 (01/08/2019)) de organización y funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales, actualmente denominada Secretaría de Producción, Empleo e Innovación; define como funciones de la Subdivisión de Herramientas para Emprendedores Sociales, temáticas que se entremezclan y repiten con otras áreas dentro de la misma Secretaría. Ver si la normativa se condice con la estructura y funciones actuales del área.

**Recomendación:** Definir de manera concreta la estructura y funciones de cada una de las áreas que forman parte de la Secretaría, para evitar coincidencias y confusiones en la tareas desempeñadas.

**2. Observación:** Detectamos que quienes forman parte de la Secretaría utilizan su Drive personal para volcar información sobre los programas y trabajar la misma, en lugar del Sistema Municipal. Esto representa una dificultad para resguardo y recupero de la

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

información en caso de pérdida, y además, para unificar criterios en la documentación de cada programa y de la oficina en general.

**Recomendación:** Utilizar un Disco Compartido para el alojamiento y sincronización de archivos (no drive), que permita el acceso a todo personal involucrado en el tratamiento de Programas de la Secretaría. Para generarlo, deberán realizar la correspondiente solicitud a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. También resultaría necesario, analizar la posibilidad de utilizar el Sistema Municipal como herramienta para trabajar dichas iniciativas.

Esto permitirá la unificación de documentación, su facilidad de recupero, mayor confidencialidad y la accesibilidad de todo el personal de la oficina.

**3. Observación:** Desde la Secretaría emiten anualmente el presupuesto discriminado por los programas que se llevarán a cabo durante el período, basado en un registro de gastos históricos y aproximaciones, pero durante el año 2021 englobaron desde el **Programa de Apoyo a Emprendedores y Pymes**, a los Programas “Centro de Información al Empresario”, “Observatorio Industrial de Rafaela”, “Extensionismo Pyme”, “Rafaela Impulsa”, “Rafaela Emprende”, “Rafaela Emprende Verde”, “Laboratorio de Emprendedores”, “Cadenas de Valor Inclusivas”, “Fortalecimiento a la Gestión Cooperativas de Trabajo” y al “Programa Aprender en la Empresa”. Esto dificulta la adecuada administración de los saldos de los programas para el área, e imposibilita la realización de un control en detalle de los gastos de cada uno de ellos.

Además, estos programas suelen recibir ayudas desde Provincia o Nación, por lo que al ingresar el dinero es difícil realizar un seguimiento del destino de los fondos.

**Recomendación:** Realizar la efectiva separación por Programas que se llevarán a cabo cada año, para lograr de esta forma, la adecuada administración y el correcto análisis.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**4. Observación:** De los expedientes solicitados para análisis, nos fue manifestado por el área que el Expediente N° 296.987/1 “Convenio c/UNRaf según Programa Rafaela Emprende Verde” se encuentra extraviado.

**Recomendación:** Continuar con la búsqueda del expediente, y en caso de que no sea hallado, proceder a su reconstrucción, es decir, volver a armarlo con la información con la que se disponga, para contar con evidencia del desarrollo del Convenio entre ambas Instituciones.

**5. Programa “Rafaela Emprende” - Expediente N° 240.898/7:**

**5. a) Observación:** El tomo 3 del programa está extraviado.

**Recomendación:** Continuar con la búsqueda del expediente, y en caso de que no sea hallado, proceder a su reconstrucción, es decir, volver a armarlo con la información con la que se cuente.

**5. b) Observación:** En el tomo 4 del expediente se evidencian 3 órdenes de compra N° 464886, 464887 y 466902 de la Asos. Cooperadora de la UTN FRRaf y una N° 475523 (\$ 80.000,00) de la Universidad Nacional de Rafaela, pero no existe Decreto del Convenio con UNRaf o UTNFRRa, de las capacitaciones y asistencia técnica brindadas durante el año 2020. Si bien existe un Decreto que Ratifica el Convenio con UNRaf, solo se hizo por capacitaciones por el monto total de \$ 15.000,00 dos pagos de \$ 7.5000,00.

**Recomendación:** Adjuntar al expediente el decreto correspondiente, en caso de que exista. Caso contrario y entendiendo que esta situación se presentó durante la Emergencia Sanitaria COVID 19, sugerimos evitar esta situación para futuros Programas a desarrollar por el área, ya que no existe una marco legal que respalde el vínculo entre ambas Instituciones.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**5. c) Observación:** Entendiendo que año a año hay una esperada inflación en los precios, se presentó un aumento del 370% en el año 2021, es decir 5 veces más respecto de las erogaciones del año 2020.

**Recomendación:** Agregar en el expediente, una nota del Secretario, explicando por que motivo se dio el aumento de erogaciones con esa proporción, de manera que exista evidencia que justifique ese cambio.

**5. d) Observación:** La Ratificación del Convenio con UNRaf "Rafaela Emprende Verde 2020" fue celebrado en fecha 15/12/2020, posterior al plazo definido por decreto para llevar a cabo las capacitaciones (abril de 2020 a noviembre 2020), por lo que entendemos que estas actividades se llevaron a cabo sin convenio celebrado.

**Recomendación:** Para próximas actividades tener en cuenta que el convenio debe encontrarse vigente a la hora de realizar el programa. Como la firma y ratificación de este tipo de documentos suele llevar un tiempo prolongado, se deberá comenzar la renovación con la suficiente antelación.

**5. e) Observación:** En los gastos del programa detallado, no figuran dos órdenes de compra N° 477413 y 477414 que se hicieron según Decreto N° 51.161 Expediente N° 296.987/1 "Convenio con UNRaf por Programa Rafaela Emprende Verde", por el pago de honorarios de capacitaciones brindadas para emprendedores en la temática de Diseño Industrial. Si bien se trata del Programa Emprende Verde, la imputación contable debía hacerse al Programa Rafaela Emprende según decreto.

**Recomendación:** Definir de manera concreta cada Programa y por lo tanto, cada imputación contable.

**6. Observación: Programa de Formación Virtual "Negocios Digitales" - Expediente N° 298.565/3:** En el considerando del Decreto N° 51.387 (26/02/2021) - Programa de

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

Formación Virtual sobre “Negocios Digitales”, se informa que durante el año 2020 se desarrollaron 10 capacitaciones con más de 1500 participantes, pero del mismo no se cuenta con expediente.

**Recomendación:** Recopilar la documentación que referencie al Programa desarrollado en el año 2020, y unificarla de manera formal en el expediente. Además, para próximos Programas tener en cuenta que toda documentación debe encontrarse para consulta en el expediente, de manera que exista un reflejo documental de las actuaciones desarrolladas en relación con una cuestión determinada, en este caso un Programa.

**7. Programa “Comprá desde Casa”:**

**7. a) Observación:** El programa no cuenta con un expediente.

**Recomendación:** Tener en cuenta que cada programa debe contar con su propio expediente para darle transparencia al proceso, de manera que exista un reflejo documental de las actuaciones desarrolladas en relación con una cuestión determinada, en este caso un Programa.

**7. b) Observación:** Los gastos del programa no pudieron ser identificados, ya que únicamente contamos con el nombre del desarrollador informado por la Secretaría. Debido a que el profesional es Locador de Servicios del Municipio, se identificaron pagos realizados en el período de análisis, pero ninguno que referencie al programa.

**Recomendación:** Unificar la documentación del Programa de manera formal, acompañando la factura del desarrollador, y su efectivo pago.

**8. Programa “Rafaela Emprende Verde” - Expediente Nº 298.564/9:**

**8. a) Observación:** La primer edición del programa en el año 2020, no contó con el Acto Administrativo que establezca el contenido normativo reglamentario del programa, solo se evidenció la ratificación del contenido del Acta Acuerdo Específico entre la Municipalidad de

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

Rafaela y la Universidad Nacional de Rafaela (UNRaf), para que la Universidad preste colaboración para realizar tareas de capacitación en el Programa Rafaela Emprende Verde.

**Recomendación:** Tener en cuenta que cada programa debe contar con su propio expediente para darle transparencia al proceso, de manera que exista un reflejo documental de las actuaciones desarrolladas en relación con una cuestión determinada, en este caso un Programa.

**8. b) Observación:** El Acta Acuerdo Específico entre la Municipalidad de Rafaela y la Universidad Nacional de Rafaela (UNRaf), Decreto N° 51.161 de fecha 30/12/2020, fue realizado posterior al período estableciendo como plazo de duración del convenio, inicio mes de abril del año 2020 y finalización noviembre del año 2020.

**Recomendación:** Para próximas actividades tener en cuenta que el convenio debe encontrarse vigente a la hora de realizar el programa. Como la firma y ratificación de este tipo de documentos suele llevar un tiempo prolongado, se deberá comenzar la renovación con la suficiente antelación.

**9. Observación: Proyecto “Emprende TICS” - Expediente N° 299.110/7:** No evidenciamos ningún detalle de las empresas que participaron de las capacitaciones, tutorías, asistencia técnica, sensibilización, talleres, reuniones, encuentros, etc; en el expediente del programa.

**Recomendación:** Adjuntar al Expediente un listado de las empresas que participaron del proyecto. En caso de volver a realizarse el proyecto tener en cuenta esta incorporación al expediente, de manera que exista un reflejo documental de las actuaciones desarrolladas en relación con una cuestión determinada, en este caso un Programa.

**10. Programa “Mi negocio en mi Barrio” - Expediente N° 249.405/2:**

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**10. a) Observación:** No evidenciamos ningún detalle de los comercios que participaron de las capacitaciones, tutorías, asistencia técnica, sensibilización, talleres, reuniones, encuentros, etc; en el expediente del programa.

**Recomendación:** Adjuntar al Expediente un listado de los comercios que participaron del programa. En caso de volver a realizarse el mismo, tener en cuenta esta incorporación al expediente, de manera que exista un reflejo documental de las actuaciones desarrolladas en relación con una cuestión determinada, en este caso un Programa.

**10. b) Observación:** Desde contaduría informaron que correspondía imputar el gasto al Programa Fortalecimiento del Turismo, Comercios y Servicios, que es donde efectivamente se realizó, pero en el Decreto N° 51.394 - “Programa Mi Negocio en Mi Barrio 2021”, detallaron incorrectamente el Programa, colocaron que debía hacerse al “Programa de Apoyo a Emprendedores PyMEs”.

**Recomendación:** Para futuras situaciones, evitar confusiones a la hora de referenciar las cuentas de donde deben realizarse las imputaciones contables de cada uno de los Programas.

**10. c) Observación:** Entendiendo que año a año hay una esperada inflación en los precios, se presentó un aumento del 312% en el año 2021, es decir 4 veces más respecto de las erogaciones del año 2020.

**Recomendación:** Agregar en el expediente, una nota del Secretario, explicando por que motivo se dio el aumento de erogaciones con esa proporción, de manera que exista evidencia que justifique ese cambio.

**11. Programa “Centro de Información al Empresario” - Expediente N° 278.205/0:**

**11. a) Observación:** El tomo 2 del programa está extraviado.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**Recomendación:** Continuar con la búsqueda del expediente, y en caso de que no sea hallado, proceder a su reconstrucción, es decir, volver a armarlo con la información con la que se cuenta.

**11. b) Observación:** No encontramos ningún detalle de los beneficiarios que participaron de las capacitaciones, tutorías, asistencia técnica, reuniones, encuentros, etc; en el expediente del programa.

**Recomendación:** Adjuntar al Expediente el detalle de los beneficiarios del programa. Tener en cuenta para próximos expedientes, toda la información relacionada al programa debe estar adjunta al mismo.

**12. Programa Municipal de Microcréditos "Rafaela Impulsa" - Expediente N° 255.202/4:**

**12. a) Observación:** El expediente fue iniciado en el año 2014 y contiene información de la reglamentación del programa hasta el año 2018. Si bien entendemos que se inician expedientes particulares de cada contrato realizado con los beneficiarios, no existe detalle alguno en el expediente del programa de quienes fueron seleccionados anualmente para recibir la ayuda. Tampoco hay información de capacitaciones en que participaron, tutorías, asistencia técnica, sensibilización, talleres, reuniones, encuentros, etc.

**Recomendación:** Más allá de los expedientes particulares de cada emprendedor, adjuntar al expediente principal, el detalle total del programa de manera anual, brindando un mayor orden y transparencia al proceso. Es decir, detallar la totalidad de participantes, el monto otorgado a cada uno, el cumplimiento de requisitos, la participación en capacitaciones y todo lo relacionado al Programa, para asegurar la transparencia.

**12. b) Observación:** De los expedientes de beneficiarios analizados, detectamos faltante de documentación de los siguientes requisitos del programa los que poseen "X"):

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

Reglamento (Decreto 47.267)	Expte 296.056/5	Expte 300.238/3	Expte 300.239/1	Expte 300.473/6	Expte 296.138/1	Expte 284.255/7	Expte 276.076/7	Expte 289.306/3
Asistir a las capacitaciones, encuentros y reuniones	X	X	X	X	X	X	X	X
Copia de escritura o contrato de alquiler	N/A	X	X	X	X	N/A	N/A	X
Plano o croquis	N/A	X	X	X	X	N/A	N/A	X
Plancheta catastral municipal del inmueble	N/A	X	X	X	X	N/A	N/A	X
Instancias de evaluación de proyectos	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
Seguimiento (informe trabajo social)	X	X	✓	X	X	X	X	✓

**Recomendación:** Controlar y exigir que los participantes cumplan con todos los requisitos solicitados en el programa.

**12. c) Observación: Expediente Nº 296.138/1 - De Philippis Daniel - De Philippis Vidrios - Programa Municipal de Microcréditos:** rinde comprobantes de los gastos, pero la suma de los mismo es de \$ 99.910,37, siendo menor al monto otorgado de \$ 100.000,00.

**Recomendación:** En caso de no cubrir la totalidad del dinero otorgado, debe dejarse constancia del saldo y restituirlo o acompañar el comprobante que falte para cubrir el total.

**12. d) Observación: Expediente Nº 289.306/3 - D'Arrigo Santiago - Flaming - Programa Municipal de Microcréditos:** La cláusula SEGUNDA del contrato, en el plazo dice "doce (12) cuotas", pero en la cláusula CUARTA, el plazo de duración del contrato se estableció teniendo en cuenta 24 cuotas, el plazo detallado para la devolución fue desde el 15 de Abril del 2020 al 15 de Junio del 2022.

**Recomendación:** Realizar una revisión a conciencia de los proyectos de contrato, para detectar estos errores previa resolución.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**12. e) Observación: Expediente Nº 300.351/4 - Aimo Lucas - Flaming S.A. - Programa Municipal de Microcréditos:** La cláusula SEGUNDA del contrato, en el plazo dice "veinticuatro (12)", con el monto de las cuotas se entiende que el plazo de devolución es de 12 meses, pero en la cláusula CUARTA, el plazo de duración del contrato se estableció teniendo en cuenta 24 cuotas, el plazo detallado para la devolución fue desde el 15 de Agosto del 2021 al 15 de Octubre del 2023.

**Recomendación:** Realizar una revisión a conciencia de los proyectos de contrato, para detectar estos errores previa resolución.

**13. Programa de "Banco Solidario de la Provincia de Santa Fe" - Expediente Nº 299.026/5:**

**13. a) Observación:** En el expediente no es claro cómo realizan la selección de las personas que van a recibir la asignación estímulo.

**Recomendación:** Acompañar al Expediente la selección de los participantes, el método y criterio utilizado para la misma, esto le dará mayor transparencia al Programa.

**13. b) Observación:** Los montos pagados no son iguales para todos, pero no es claro a que se debe la variación. Por normativa no hay nada especificado.

**Recomendación:** Agregar en el expediente, una nota del Secretario, explicando por que motivo los montos abonados no son iguales para todos los participantes del Programa, de manera que exista evidencia que justifique esa situación.

**13. c) Observación:** No está establecido el momento en que deben comenzar con la devolución del dinero, solo define que deben ser cuotas mensuales y consecutivas.

**Recomendación:** Establecer de manera expresa en los contratos, cuando los participantes deberán comenzar a abonar las cuotas de devolución de dinero.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**13. d) Observación:** Los contratos solo tienen copia de DNI de los beneficiarios, pero no de los garantes. Tampoco detalla la manera en que garantizan los fiadores.

**Recomendación:** Para asegurar la devolución del dinero otorgado y comprobar la identidad del garante, adjuntar al expediente copia del DNI y detalle del documento con que garantizan su obligación.

**13. e) Observación:** En los contratos por \$ 70.000,00 dice 12 cuotas de \$ 5.833,33 y en el convenio dice con \$ 5.833,37. En los contratos por \$ 50.000,00 dice 12 cuotas de \$ 4.166,66 y en el convenio dice con \$ 4.166,63. En los contratos por \$ 35.000,00 dice 12 cuotas de \$ 2.916,66 y en el convenio dice con \$ 2.916,63.

**Recomendación:** Si bien, la diferencia es de centavos, y por lo tanto mínima, se recomienda establecer de manera exacta los montos de las cuotas en convenios y contratos.

**14. Plan “Trayectorias” - Expediente N° 296.363/5:**

**14. a) Observación:** En el Decreto N° 50.995 el reglamento en la cláusula séptima establece que la asignación estímulo es de \$ 10.000,00, pero el monto va variando a lo largo del desarrollo del Programa, sin ninguna justificación de ello. No encontramos normativa de referencia que modifique dicho monto.

**Recomendación:** Adjuntar al expediente la normativa que haga referencia y justifique el aumento de la asignación estímulo. En caso de que esto no exista, deberán agregar en el expediente, una nota del Secretario, explicando por que motivo se dio el aumento de erogaciones con esa proporción, de manera que exista evidencia del cambio.

Para futuros casos, deberán especificarse los aumentos por normativa.

**14. b) Observación:** En el Decreto N° 52.435 en el Art. 7.º) establece que el incentivo económico es a cargo de la Secretaría, pero en el reglamento en la cláusula octava no establece montos, ni el porcentaje de actualización.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**Recomendación:** Contemplar estas formalidades para la redacción de próximos reglamentos, de manera que exista mayor información a la hora de ejecutar el control del desarrollo del Programa.

**14. c) Observación:** Del listado de beneficiarios que recibieron herramientas a partir del programa, detallado en respuesta a la Nota de Inicio, hay 4 (Arguello, Diego; Vince, Stella Maris; Acosta, Fabiana Alejandra y Galindez, Anibal Isaac) de los que no fue encontrada la documentación que debían presentar en el expediente, y tampoco el acta de entrega de herramientas.

**Recomendación:** Adjuntar al expediente la documentación faltante de los beneficiarios mencionados en la observación.

**14. d) Observación:** En el listado informado por el área, no figura la beneficiaria Jesica Sosa Pisani (29.804.300), de la cual si se encontró documentación en el expediente.

**Recomendación:** Unificar y mantener actualizada la documentación de los participantes del programa.

**14. e) Observación:** Se encontró una Orden de Compra N° 497075, la cual no corresponde a los beneficiarios que presentaron documentación, por lo que desconocemos quien fue entregado.

**Recomendación:** Especificar en el expediente el beneficiario a quien corresponde la orden de compra mencionada en la observación.

**15. Programa de “Apoyo a Emprendedores Sociales” - Expediente N° 278.848/7:**

**15. a) Observación:** En el expediente no se adjunta información requerida por quienes quieren ser beneficiarios del programa, tampoco detalle de los que fueron seleccionados, ni documentación respaldatoria de las compras realizadas con el crédito otorgado.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**Recomendación:** Adjuntar al Expediente el listado de los participantes del programa, con su respectiva documentación y comprobantes que cubran el valor del monto otorgado.

**15. b) Observación:** No hay evidencia en el expediente de cómo notifican a contaduría para que realice los pagos.

**Recomendación:** Adjuntar al expediente las notas enviadas a la Dirección de Contaduría para que realicen las liquidaciones correspondientes al Programa, en caso de que esto no exista, implementar esta metodología para evitar cualquier inconveniente o falta en los pagos.

**15. c) Observación:** El Anexo III del Decreto N° 51.456, acompaña el modelo de acta acuerdo de contraprestación, pero no se acompaña en el Expte. estas actas efectivamente firmadas por los emprendedores.

**Recomendación:** Adjuntar al Expediente todos los acuerdos de contraprestación firmado por los emprendedores que participaron del programa.

**15. d) Observación:** Durante el año 2020 se volvió a realizar, pero los comprobantes, al igual que el Programa del año 2019, se emitieron al año siguiente.

**Recomendación:** Sugerimos que los comprobantes rendidos, se emitan durante el año en que se resolvió llevar a cabo el Programa, para mayor transparencia del proceso.

**15. e) Observación:** El Decreto N° 51.456 fue sancionado en fecha 21 de diciembre de 2020, pero en el Art. 1 dice que se desarrollará desde agosto 2020 a diciembre 2020. Por lo que se entiende que decreto se hizo posterior al desarrollo del programa.

**Recomendación:** Explicar porque se da esta diferencia de fechas en el Decreto. Tener en cuenta para programas futuros, que su desarrollo sea posterior a la fecha del Decreto que lo autoriza.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**15. f) Observación:** De los presupuestos de los años 2019, 2020 y 2021 presentados, solo se gasto el 30% del total.

**Recomendación:** Analizar esta situación que se viene presentando año a año, de manera que no se presupueste por demás los gastos del Programa.

## 6. RESULTADOS OBTENIDOS

Cada Observación puede tener cuatro estados, según corresponda:

- **REGULARIZADA:** Significa que se subsanó la observación.
- **EN TRÁMITE:** Define que se iniciaron acciones. Por ejemplo elaboración de normas y procedimientos, sumarios iniciados, entre otros, pero aún no se subsanó del todo la observación.
- **SIN ACCIÓN CORRECTIVA:** No regularizada.
- **NO REGULARIZABLE:** Significa que por las características de la observación no es posible su regularización.

A continuación se detallarán los resultados obtenidos de acuerdo a las respuestas recibidas y la información analizada por el equipo auditor; y se determinará el estado de las recomendaciones anteriormente mencionadas:

**1. Observación:** Desde la Secretaría nos manifestaron que están trabajando en la nueva estructura, y la misma está en proceso a fin de ser elevada para su aprobación. Por ellos es que solicitamos el Expediente N° 320.854/ 3 "S/ Estructura Orgánica Secretaría de Desarrollo Económico Innovación y Empleo" para constatar lo enunciado, pero de momento solo cuenta con un organigrama de propuesta de la nueva estructura, sin la descripción de las funciones de cada uno de los puestos. En relación a todo lo manifestado, consideramos que la observación aún se encuentra **EN TRÁMITE** de ser subsanada, debido a que no se conoce cómo quedará efectivamente la Subdivisión.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**2. Observación:** Realizadas las gestiones ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la secretaría ya cuenta con el Disco sec\_dei. En el mismo se encuentran carpetas donde se comparten los archivos referentes a los distintos programas, de tal forma que todo el personal de la Secretaría tiene acceso a dicha información.

▶ sec\_dei ▶

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
Alejandra -Turismo	24/09/2024 01:11 ...	Carpeta de archivos	
Diego Corrado	31/07/2024 10:02 a...	Carpeta de archivos	
FUNCIONES	20/08/2024 12:27 ...	Carpeta de archivos	
Gerogina-CIE	26/08/2024 11:30 a...	Carpeta de archivos	
laboratorio	26/08/2024 08:58 a...	Carpeta de archivos	
Oficina de Empleo	04/07/2024 01:20 ...	Carpeta de archivos	
PRESUPUESTO 2024	22/02/2024 10:46 a...	Carpeta de archivos	
Rafaela Emprende 2024	16/04/2024 01:31 ...	Carpeta de archivos	
Relaciones Internacionales	18/09/2024 02:09 ...	Carpeta de archivos	
Video Circuitos Productivos	21/08/2024 12:53 ...	Carpeta de archivos	

F:) ▶ 06-F ▶ microcreditos ▶

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
Asociación para el Desarrollo	12/03/2024 9:16	Carpeta de archivos	
Banco Solidario	08/08/2024 11:40	Carpeta de archivos	
CO NA MI	30/11/2022 8:00	Carpeta de archivos	
Compras Inclusivas	05/01/2024 11:01	Carpeta de archivos	
Concurso	14/07/2020 13:49	Carpeta de archivos	
EMPRENDEDORES SOCIALES	04/09/2023 13:00	Carpeta de archivos	
Impulsa te acompaña	14/05/2024 10:36	Carpeta de archivos	
Informes Accionar	22/04/2024 10:28	Carpeta de archivos	
MICROCRÉDITOS	27/05/2024 8:47	Carpeta de archivos	
PEI YANI	28/02/2024 12:43	Carpeta de archivos	
RRHH	10/09/2024 10:47	Carpeta de archivos	
TRAYECTORIAS	06/09/2023 10:12	Carpeta de archivos	

En relación a los datos del Equipo Técnico de Rafaela Impulsa, los mismos constatamos

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

que se encuentran compartidos en el Disco Y: MICROCRÉDITOS. Por todo lo desarrollado, la observación fue **REGULARIZADA**.

**3. Observación:** El área sigue manteniendo la postura con respecto a la metodología utilizada por su Secretaría, la misma consiste en presentar el presupuesto con los grandes programas o ejes, dentro de los cuales se detallan cada una de las actividades que se llevarán a cabo. Tanto en la descripción de los programas, como en el detalle de gastos se especifican los expedientes que se generarán dentro de cada programa. Por lo expuesto la observación es **NO REGULARIZABLE**.

**4. Observación:** Se nos informó que el Expediente N° 296.987/1 "Convenio con UNRAF según programa Rafaela Emprende Verde" se encuentra en el Archivo General desde el 01/09/2023. El mismo fue solicitado para constatar lo manifestado, por lo que la observación pasa a ser **REGULARIZADA**.

**5. Programa "Rafaela Emprende" - Expediente N° 240.898/7:**

**5. a) Observación:** El expediente N° 240.898/7 - Tomo 3 sigue extraviado en Fiscalía desde el 12/03/2020 y desde el área no cuentan con la información para reconstruirlo. La observación es **NO REGULARIZABLE**.

**5. b) Observación:** En el marco de la pandemia el área realizó varias acciones destinadas a paliar la situación de emergencia existente. Entre estas acciones se llevaron a cabo trabajos y acuerdos de palabra con varias instituciones, entre ellas la Universidad Tecnológica Nacional UTN FRRaf y la Universidad Nacional de Rafaela UNRaf. Debido a la urgencia del caso manifiestan no contar con el decreto solicitado. La observación es **NO REGULARIZABLE**.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**5. c) Observación:** En cuanto a la nota solicitada, cabe mencionar que la gestión actual es diferente a la de los años 2020 y 2021, por lo que los funcionarios actuantes en dichos años dejaron sus cargos. La observación es **NO REGULARIZABLE**.

**5. d) Observación:** Durante estos años, algunas acciones conjuntas con instituciones de la ciudad, se acordaron en reuniones de palabra y se pusieron en marcha para dar respuesta y garantizar la ejecución del programa con capacitaciones que los emprendedores necesitaban, en un contexto de virtualidad casi exclusiva. Posteriormente se procedió a la formalización de dichos acuerdos/convenios, teniendo en cuenta la excepcionalidad de dicho contexto. Por todo lo expuesto la observación es **NO REGULARIZABLE**.

**5. e) Observación:** Por el motivo mencionado y como implementación de mejora, definieron para el año 2024 la generación de un solo programa Rafaela Emprende, que engloba sus 3 (tres) versiones, respondiendo a los aprendizajes y demanda que el público objetivo manifestó en la evaluación del año 2023. Si bien el accionar es correcto, la observación es **NO REGULARIZABLE**, debido a que es algo que ya ha ocurrido y no se pudo resolver posterior a eso, pero será tenido en cuenta para futuras situaciones.

**6. Observación: Programa de Formación Virtual “Negocios Digitales” - Expediente N° 298.565/3:** Entendiendo que no pudieron recopilar la documentación que referencie al Programa desarrollado en el año 2020, y unificarla de manera formal en el expediente, la observación es **NO REGULARIZABLE**.

**7. Programa “Comprá desde Casa”:**

**7. a) Observación:** Desde el área mantienen que estos programas se crearon por y para la pandemia, con el objetivo de satisfacer necesidades que en ese contexto se generaron en emprendedores y comerciantes locales, por lo que a través de estas herramientas se intentó contribuir con la sostenibilidad de la actividad económica de las personas participantes.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

Comprendiendo lo dicho, de igual manera la observación es **NO REGULARIZABLE**.

**7. b) Observación:** Si bien se entienden las circunstancias en la que se creó este programa, no llevaron a cabo las recomendaciones realizadas por nuestra área, la observación es **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**8. Programa “Rafaela Emprende Verde” - Expediente Nº 298.564/9:**

**8. a) Observación:** El área nos manifestó que este programa surge en el año 2020 conjuntamente con el Instituto de Desarrollo Sustentable, que de hecho lideró en gran parte el proceso, tratándose en líneas generales de charlas abiertas a la comunidad, orientado a emprendedores en particular sobre emprender en el sector vinculado a la economía del conocimiento. Durante ese año no contó con la estructura de tutorías, mentorías ni acompañamiento uno a uno como sí sucedió años siguientes. Comprendiendo lo expuesto, insistimos a que todo lo realizado tenga un marco legal, la observación es **NO REGULARIZABLE**.

**8. b) Observación:** Vale aclarar que la generación de convenios es un proceso más lento administrativamente, por lo que desde el año 2023 el área los reemplazó por los SAT (Servicio de Asistencia Técnica). Si bien lo enunciado es una forma de facilitar el trabajo y cumplimentar con lo sugerido, debido a que esto ya ha ocurrido y no fue realizado en su momento, la observación es **NO REGULARIZABLE**.

**9. Observación: Proyecto “Emprende TICS” - Expediente Nº 299.110/7:** El área comenta que este programa se llevó a cabo en pandemia, por lo que no cuentan con la información solicitada. Por lo tanto, la observación es **NO REGULARIZABLE**.

**10. Programa “Mi negocio en mi Barrio” - Expediente Nº 249.405/2:**

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**10. a) Observación:** El área expuso que durante el año 2020, el Programa "MI NEGOCIO EN MI BARRIO" se reconvirtió en "Fortalecimiento a Centros Comerciales a Cielo Abierto". Teniendo en cuenta que ese año fue el de la pandemia, los presupuestos sufrieron una inflación muy superior a los años anteriores. También mencionaron, que siguieron conservando el nombre "MI NEGOCIO EN MI BARRIO" porque era una manera de seguir acompañando a los comercios de cada zona de la ciudad, ya que el programa era una referencia para todos ellos. Desde la Secretaría decidieron empezar a trabajar con otros comercios de distintos sectores de la ciudad. El primero fue "COMERCIAL OESTE", en Bv. Roca entre Ruta 34 y 500 Millas, luego como consecuencia del éxito de ese paseo, nacieron otros sectores como Punto Sacripanti, Paseo Lehmann y Punto Suipacha. Es hasta el día de hoy, que siguen desarrollando actividades y eventos al aire libre con todos ellos y se siguen sumando nuevos puntos de encuentros. Por todo lo mencionado, desde nuestra área solicitamos el expediente con los distintos tomos de lo realizado desde 2022 a la fecha, y corroboramos que lo dicho se condice con la realidad del Programa, por lo que esta observación se encuentra **REGULARIZADA**.

**10. b) Observación:** Al tratarse de una situación que no puede ser cambiada, la observación es **NO REGULARIZABLE**. Igualmente, desde el área manifestaron que tendrán en cuenta la recomendación realizada para futuros gastos.

**10. c) Observación:** En cuanto a la nota solicitada, cabe mencionar que la gestión actual es diferente a la de los años 2020 y 2021, por lo que los funcionarios actuantes en dichos años dejaron sus cargos. La observación es **NO REGULARIZABLE**.

**11. Programa "Centro de Información al Empresario" - Expediente N° 278.205/0:**

**11. a) Observación:** Informan desde el área, que el expediente N° 278.205/0 - Tomo 2 "Centro de Información al Empresario" encuentra en el Archivo General desde el 15/12/2022.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

El mismo fue solicitado para constatar lo dicho, la observación se encuentra **REGULARIZADA**.

**11. b) Observación:** Si bien manifiestan que tendrán en cuenta la recomendación de adjuntar a futuros expedientes el detalle de los beneficiarios del programa, lo mismo no fue realizado. La observación es **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**12. Programa Municipal de Microcréditos "Rafaela Impulsa" - Expediente N° 255.202/4:**

**12. a) Observación:** De acuerdo a lo solicitado se realizaron las observaciones sugeridas incorporando la información en el expediente. Se evidenció que adjuntaron al mismo las Actas de reunión de la Comisión de Seguimiento del Programa Municipal de Microcréditos, y el detalle de las entregas desde el momento de la apertura hasta la fecha. La observación se encuentra **REGULARIZADA**.

**12. b) Observación:** Según lo expuesto por el área, en relación a lo solicitado con respecto a la asistencia a las capacitaciones, encuentros y reuniones, se comprometen a ser tenidas en cuenta en el futuro.

En cuanto a la copia de la escritura o contrato de alquiler, plano o croquis, plancheta catastral municipal de inmuebles, nos informan que solo se solicitan en caso de tener local y no en caso de servicios o al contar con la Habilitación Municipal, pero esto no es aclarado en ningún apartado del expediente.

Con relación al Seguimiento (informe Trabajo Social), nos aclararon que no está contemplado como obligatorio en el Contrato Mutuo aprobado en el Decreto Reglamentario N° 47.267 ya que en la Cláusula Novena dice: "La Municipalidad" se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de "El Emprendedor", todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

y la marcha del emprendimiento. Sin embargo en algunos de los expedientes analizados en ese entonces, si contaban con este seguimiento, por lo que no se comprende en que situaciones es realizado y en cuáles no.

Para llevar a cabo el control, se analizaron dos nuevos expedientes de entrega de Microcréditos realizados posterior al informe de auditoría:

- Expediente N° 313.406/1 (10/06/2024) Monge Hugo Daniel.
- Expediente N° 313.114/1 (04/03/2024) Samara Guevara Gabriela del Valle.

En el análisis evidenciamos que se cumplimentaba con los requisitos del Programa, por todo lo dicho anteriormente, la observación se considera **REGULARIZADA**.

**12. c) Observación: Expediente N° 296.138/1 - De Philippis Daniel - De Philippis Vidrios - Programa Municipal de Microcréditos:** Con respecto a este punto, se han comunicado con el emprendedor para que acerque comprobantes por la suma de \$ 89,63 faltantes en la rendición, sin obtener respuesta por su parte. A la fecha, el emprendedor canceló el crédito y el expediente se encuentra en el archivo general municipal. La observación es **NO REGULARIZABLE**.

**12. d) Observación: Expediente N° 289.306/3 - D'Arrigo Santiago - Flaming - Programa Municipal de Microcréditos:** Revisado el contrato, manifiestan que tomarán en cuenta la observación de Auditoría para futuras actuaciones. La observación es **NO REGULARIZABLE**.

**12. e) Observación: Expediente N° 300.351/4 - Aimo Lucas - Flaming S.A. - Programa Municipal de Microcréditos:** Revisado el contrato, manifiestan que tomarán en cuenta la observación de Auditoría para futuras actuaciones. La observación es **NO REGULARIZABLE**.

**13. Programa de “Banco Solidario de la Provincia de Santa Fe” - Expediente N° 299.026/5:**

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**13. a) Observación:** De acuerdo a lo solicitado incorporaron al expediente la metodología de trabajo del Programa llevado a cabo. Evidenciando lo enunciado, esta observación se encuentra **REGULARIZADA**.

**13. b) Observación:** Procedieron a realizar la explicación correspondiente a la diferencia que había entre los montos de los subsidios otorgados, por lo que consideramos que esta observación fue **REGULARIZADA**.

**13. c) Observación:** Desde el área manifiestan que los contratos fueron proporcionados por la Fiscalía Municipal, y se dio continuidad al proceso administrativo contable municipal con firma de convenios de pago al momento de la entrega del dinero, donde se establecían las fechas de vencimiento de cuotas. La observación es **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**13. d) Observación:** Tomando conocimiento de que el Programa contemplaba una garantía solidaria que reemplazaba a la garantía material, (página 3 de 8 de la Metodología de Trabajo del Microcrédito Banco Solidario 2021), el cual se adjuntó al Expediente 299.026/5. La observación se encuentra **REGULARIZADA**.

**13. e) Observación:** Revisado el contrato, aceptan la sugerencia establecida por la Auditoría y la tendrán en cuenta para futuras actuaciones. La observación es **NO REGULARIZABLE**.

**14. Plan “Trayectorias” - Expediente N° 296.363/5:**

**14. a) Observación:** No informan el estado de la observación. Se solicitaron los expedientes para tomar conocimiento de cómo se siguió desarrollando el Programa, evidenciando que en los Decretos N° 52.847 de fecha 3 de febrero de 2022 y N° 54.511 del 17 de febrero 2023, volvieron a establecer erogaciones por la suma de determinados montos, que no se respetaron y fueron variando a lo largo del año, sin justificación alguna.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

Por todo lo mencionado, la observación es **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**14. b) Observación:** No informan el estado de la observación. Se solicitaron los expedientes para tomar conocimiento de cómo se siguió desarrollando el Programa, evidenciando que en los Decretos N° 52.847 de fecha 3 de febrero de 2022 y N° 54.511 del 17 de febrero 2023, en el reglamento en la cláusula octava continúan sin establecer montos, ni el porcentaje de actualización de las erogaciones a realizar por parte del Municipio.

Por todo lo mencionado, la observación es **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**14. c) Observación:** No informan el estado de la observación. Se solicitaron los tomos 3 y 4 del expediente del Programa, para tomar conocimiento de cómo se siguió desarrollando, evidenciando que no adjuntaron la documentación faltante de los beneficiarios mencionados en la observación.

Por todo lo mencionado, la observación es **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**14. d) Observación:** No informan el estado de la observación. Se solicitaron los tomos 3 y 4 del expediente del Programa, para tomar conocimiento de cómo se siguió desarrollando, evidenciando que si estaba la documentación de quienes solicitaron dinero para la compra de herramientas y/o insumos, con sus correspondientes formularios.

Por todo lo mencionado, la observación es **REGULARIZADA**.

**14. e) Observación:** No informan el estado de la observación. Se solicitaron los tomos 3 y 4 del expediente del Programa, para tomar conocimiento de cómo se siguió desarrollando, evidenciando que no especificaron el beneficiario a quien correspondía la orden de compra N° 497075 encontrada.

Por todo lo mencionado, la observación es **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**15. Programa de “Apoyo a Emprendedores Sociales” - Expediente N° 278.848/7:**

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**15. a) Observación:** No informan el estado de la observación. Se solicitaron los tomos 4 y 5 del expediente del Programa para corroborar si pusieron en práctica las recomendaciones realizadas, pero solo evidenciamos que anexaron un listado de comprobantes vinculados al expediente. Ésto nos permitió tomar conocimiento de quienes fueron beneficiados por esta iniciativa y el monto otorgado, pero aún resta la documental que deben presentar para la solicitarlo. La observación es **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**15. b) Observación:** No informan el estado de la observación. Se solicitaron los tomos 4 y 5 del expediente del Programa para corroborar si pusieron en práctica las recomendaciones realizadas, pero solo evidenciamos que anexaron un listado de comprobantes vinculados al expediente. No existe evidencia de cómo notifican a contaduría para el pago. La observación es **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**15. c) Observación:** No informan el estado de la observación. Se solicitaron los tomos 4 y 5 del expediente del Programa para corroborar si pusieron en práctica las recomendaciones realizadas, pero solo evidenciamos que anexaron un listado de comprobantes vinculados al expediente. No existe evidencia de las actas de acuerdo firmadas por los beneficiarios. La observación es **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

**15. d) Observación:** No informan el estado de la observación. Al solicitar los expedientes para corroborar el estado, evidenciamos que los comprobantes rendidos durante el año 2021 coincidían con el año en que se resolvió llevar a cabo el Programa. La observación se encuentra **REGULARIZADA**.

**15. e) Observación:** No informan el estado de la observación. Al solicitar los expedientes para corroborar el estado, evidenciamos que los comprobantes rendidos durante el año 2021 coincidían con el año en que se resolvió llevar a cabo el Programa y además se realizaron posterior a la fecha del Decreto. La observación se encuentra **REGULARIZADA**.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

**15. f) Observación:** No informan el estado de la observación. Al solicitar los expedientes para corroborar el estado, evidenciamos que los comprobantes rendidos durante el año 2021, representaban el 20% del presupuesto del Programa. Por lo que consideramos que se siguen presupuestando por demás los gastos. La observación es **SIN ACCIÓN CORRECTIVA**.

## 7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

No aplica.

## 8. CONCLUSIÓN

El seguimiento se realizó sin inconvenientes, en los plazos establecidos y con la colaboración del área auditada. Se sugiere continuar con las mejoras propuestas y los controles para un mejor desempeño del área, y para que aquellas recomendaciones que se encuentran en estado **EN TRÁMITE** y **SIN ACCIÓN CORRECTIVA** pasen a ser **REGULARIZADAS** a la brevedad.

A continuación detallamos sugerencias a incorporar para la mejora del área:

- Una vez aprobada la estructura de organización y funciones, ponerla en práctica de manera que se refleje con ella la realidad del área.
- Al no llevar a cabo el presupuesto por programa específico, y seguir realizándolo por ejes, desde la Secretaría deberán llevar un control de gastos de cada actividad, que pueda ser constatada en cada uno de los expedientes. En caso de producirse cambios en el momento que son llevados a cabo, tendrán que dejar asentado en el mismo los motivos.
- Resguardar correctamente los expedientes y toda documentación generada desde la Subdivisión, de manera que no se pierda evidencia del tratamiento de los programas realizados, recomendamos digitalizar toda la información.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

- Sugerimos para futuros Programas a desarrollar por el área, que implique vínculos con otras Instituciones o con Provincia y Nación, exista un marco legal que respalde dicho acuerdo o metodología de trabajo y que sea adjuntada a dicho expediente.

- Recomendamos en caso de producirse aumentos significativos en los presupuestos de los programas realizados entre un año y otro, especificar por nota los motivos, de manera que exista una justificación del manejo de fondos.

- Tener en cuenta que los convenios deben encontrarse en vigencia a la hora de realizar el programa. Entendiendo que la firma y ratificación de este tipo de documentos suele llevar un tiempo prolongado, deberán estimar estos tiempos y comenzar la renovación con la suficiente antelación.

- Imputar correctamente los gastos al programa que corresponda.

- Cada programa a desarrollar debe contar con un expediente, donde debe encontrarse toda la información referente para consulta, de manera que exista un reflejo documental de las actuaciones desarrolladas en relación con una cuestión determinada, en este caso un Programa.

- Recomendamos para los casos de entrega de dinero a ser utilizado por los beneficiarios, y que no cubran la totalidad del dinero otorgado, dejar constancia del saldo en el expediente y solicitar restituirlo inmediatamente o acompañar con algún comprobante para cubrir el total del préstamo.

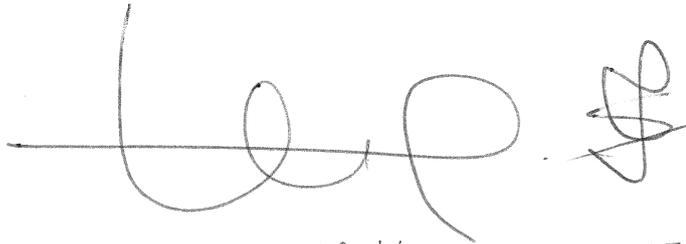
- No está establecido el momento en que deben comenzar con la devolución del dinero en algunos programas llevados a cabo, por lo que sugerimos agregarlo a los contratos o en caso que sean modelos proporcionados por Fiscalía, especificarlo correctamente en el expediente del programa.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

	<b>Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V6

Por todo lo mencionado anteriormente, el presente informe quedará sujeto a un proceso de **Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones a través de Nota**, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones determinadas como **“En Trámite”** o **“Sin Acción Correctiva”**, considerándose conveniente realizar este monitor en el mes de **octubre del año 2025**.

*Rafaela, 01 de octubre de 2024.-*



Lic. Estefania Gauchat  
AUDITORA

DRA. SILVINA IMPERIALE  
Subsecretaría de Auditoría  
Evaluación y Transparencia

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Subsecretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 11/12/23
--	---	---	------------------------

